

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-202100151-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2203

Santiago de Cali, ventisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio 16 a 19 archivo N° 09 obra escritura pública a través de la cual el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** confiere poder a favor de la doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA** portadora de la tarjeta profesional N° 236.047 del C.S.J., quien a folio 14 presenta memorial a través del cual confiere poder a favor de la abogada **CAROLINA ZAPATA BELTRAN** portadora de la tarjeta profesional N° 236.047 del C.S.J., el cual está presentado en debida forma y segundo, visible a folios 3 a 9 archivo N° 09 obra contestación de demanda allegada por parte del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** la cual ha sido presentada en forma y tiempo oportuno.

De igual forma de la lectura de la demanda y la contestación se puede observar que existen otros sujetos que pueden resultar afectados por las resultas del proceso por lo tanto el juzgado ordenara integrar como Litis consorte necesario de manera oficiosa a **ALEXANDER** y a **MONICA ZULLY RIVAS ROSERO**.

Lo anterior se atempera a lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, el cual establece lo siguiente: “

... “Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado...”

Por lo cual se ordenará de oficio su integración y ordenará su notificación conforme Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

Dado lo anterior se requiere a la parte demandante para que aporte la dirección electrónica donde pueden ser notificados los aquí integrados; de igual forma se hace necesario requerir a la pasiva para que aporte el expediente administrativo del señor **CRISTINO CORNELIO RIVAS MORENO** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía 13.348.062

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, como entidad demandada, a la abogada **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial sustituta de **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** , como entidad demandada, a la abogada **CAROLINA ZAPATA BELTRAN**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la presente contestación de demanda por parte del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** .

CUARTO: INTEGRAR como Litisconsorte necesarios a **ALEXANDER** y a **MONICA ZULLY RIVAS ROSERO**.

QUINTO: REQUERIR a la parte actora, para que aporte la dirección electrónica donde pueden ser notificados los aquí integrados.

SEXTO: REQUERIR a la apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, que aporte el expediente administrativo del señor **CRISTINO CORNELIO RIVAS MORENO** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía 13.348.062

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021

Oficio N° 1710

Señores

ANGEL ARTURO DIAZ

Angel_arturo_diaz@hotmail.com

CAROLINA ZAPATA BELTRAN

gobernacioncz@gmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: AYDEE ROSERO GOMEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RAD – 76001-31-05-003-2021-00151-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 2203 de la fecha, se ordenó lo que a la letra dice:

“QUINTO: REQUERIR a la parte actora, para que aporte la dirección electrónica donde pueden ser notificados los aquí integrados.

SEXTO: REQUERIR a la apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, que aporte el expediente administrativo del señor **CRISTINO CORNELIO RIVAS MORENO** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía 13.348.062.”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria